



Transportes flexibiliza los tiempos de conducción de los transportistas para mitigar las consecuencias de los bloqueos en las carreteras francesas

Madrid, 19 de diciembre de 2025

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha aprobado la resolución para flexibilizar temporalmente los tiempos de conducción y descanso de los conductores de transporte de viajeros y mercancías por carretera y facilitar así el flujo de suministros entre España y el resto de Europa intermitente interrumpido tras las acciones de protesta en carreteras francesas. La resolución se ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado.

Desde el fin de semana pasado continuadas acciones de protesta del sector agrícola y ganadero en Francia han derivado en bloqueos de carreteras causando importantes perturbaciones de tráfico en vías francesas que afectan al transporte pesado por carretera de mercancías y ponen en peligro flujos logísticos esenciales de suministro entre España y el resto de Europa.

Todo ello ha provocado el aumento del tiempo necesario para realizar los diferentes servicios. A fin de mitigar los efectos que se pueden derivar de lo anterior, y al objeto de facilitar en festividades Navideñas el retorno de conductores a su lugar de residencia, es necesario establecer una serie de excepciones temporales.

Estas exenciones son de aplicación para el transporte internacional de mercancías con destino o en tránsito por Francia, desde el viernes 12 al viernes 26 de diciembre, ambos incluidos, mediante las siguientes medidas:

- Se amplía el límite máximo diario de conducción de 9 horas a 11 horas.



Nota de prensa

- Se amplía el límite semanal máximo de conducción de 56 a 60 horas.
- Se amplía el límite de conducción bisemanal máximo de 90 a 120 horas.
- Se reducen los requisitos del descanso diario de 11 a 9 horas.
- Se extiende, en determinadas condiciones, la aplicación al transporte internacional de mercancías de la posibilidad de posponer el período de descanso semanal a 12 períodos consecutivos que normalmente aplica para el transporte de viajeros discrecional internacional.

Todo ello siempre asegurando que no se pone en riesgo la seguridad en carretera.

La medida de flexibilización de los tiempos de conducción y descanso se adopta con carácter adicional a las actuaciones ya realizadas, entre las que se incluye la remisión de cartas tanto a la Embajada de Francia como al Ministerio competente francés, en las que se ha trasladado la preocupación del Reino de España por la situación generada por los cortes de tráfico derivados de las protestas y por el grave perjuicio que estos están ocasionando al transporte internacional de mercancías.